REGLAMENTO ÚNICO

DE

SEGUIMIENTO A EGRESADOS, IMPACTO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

BVE-REG-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 18/2026

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113
Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.
Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benitez Nº 917, Barrio Boquerón.
Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 18/2026

RECTORADO

Asunción, 17 de febrero de 2026.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ÚNICO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS, IMPACTO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". –

VISTA: La necesidad de aprobar el Reglamento Único de Seguimiento a Egresados, Impacto Social y Participación de la Universidad Privada María Serrana;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento Único de Seguimiento a Egresados, Impacto Social y Participación, establece las normas y procedimientos para el seguimiento sistemático de egresados, la medición del impacto social y la participación activa de egresados en procesos de mejora de los programas académicos de la Universidad Privada María Serrana, en todas las facultades, sedes y carreras de la Universidad, permitiendo obtener información sistematizada sobre inserción laboral, empleabilidad y desempeño profesional, pertinencia de la formación recibida, satisfacción de egresados y empleadores, necesidades de formación continua, impacto social y participación de egresados en objetivos estratégicos, en cumplimiento de la Política de Seguimiento de Egresados e Impacto Social (BVE-POL-01), conforme a la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, los lineamientos de la ANEAES, el Estatuto Social de la Universidad y la normativa institucional y nacional vigente.

Que, el Reglamento Único de Seguimiento a Egresados, Impacto Social y Participación, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, permitiendo retroalimentar planes de estudio, políticas institucionales y procesos continuos de mejora a partir de la información obtenida de los egresados y empleadores. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar el Reglamento Único de Seguimiento de Egresados, Impacto Social y Participación de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación del Reglamento Único de Seguimiento a Egresados, Impacto Social y Participación, para egresados, docentes, autoridades académicas y empleadores BVE-REG-01 de la Universidad Privada María Serrana. –

Art. 2° ANEXAR ANEXAR a la presente resolución el Reglamento aprobado BVE-REG-01, debidamente foliado y rubricado en forma. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

Creada por Ley de la Nación Nº 3.694/09

MSc. NANCY ZORRILLA MEZA
Secretaria General

DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO
Rector

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 2
Art. 1 – Objeto 3
Art. 2 – Finalidad 3
Art. 3 – Alcance 3
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES 3
Art. 4 – Principios 3
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 4
Art. 5 – Responsabilidad operativa 4
Art. 6 – Facultades y programas 4
Art. 7 – Rectorado 4
CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SEGUIMIENTO 4
Art. 8 – Instrumentos 4
Art. 9 – Cohortes de seguimiento 4
Art. 10 – Registro de datos 4
CAPÍTULO V: INDICADORES DE CALIDAD 5
Art. 11 – Indicadores del estamento de acreditación 5
Art. 12 – Indicadores adicionales 5
CAPÍTULO VI: USO DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN 5
Art. 13 – Retroalimentación curricular 5
Art. 14 – Planes de mejora 5
Art. 15 – Informes Institucionales 5
CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN VIDA UNIVERSITARIA 5
Art. 16 – Modalidades de participación 5
Art. 17 – Sistema de votación en Plan de Desarrollo 6
Art. 18 – Aporte a capacitaciones 6
CAPÍTULO VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES 6
Art. 19 – Derechos de egresados 6
Art. 20 – Obligaciones de egresados 6
CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES 6
Art. 21 – Transparencia 6
Art. 22 – Vigencia 6

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 – Objeto

Establecer normas y procedimientos para el seguimiento sistemático de egresados, la medición del impacto social y la participación activa de egresados en procesos de mejora de los programas académicos de la UPMS, en todas las facultades, sedes y carreras de la Universidad.

Art. 2 – Finalidad

Obtener información sistematizada sobre:

- Inserción laboral, empleabilidad y desempeño profesional de egresados.
- Pertinencia de la formación recibida respecto a competencias requeridas por el mercado.
- Satisfacción de egresados con la formación obtenida y logro de competencias.
- Satisfacción de empleadores con el desempeño de egresados.
- Necesidades de formación continua y programas de educación post-grado.
- Impacto social de la carrera en la comunidad y sistema de salud.
- Participación de egresados en objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo.

Esta información se utilizará para retroalimentar planes de estudio, políticas institucionales, y procesos continuos de mejora.

Art. 3 – Alcance

Este reglamento aplica a todos los egresados de la UPMS (titulados desde 2020 en adelante), docentes, coordinadores académicos, empleadores y responsables administrativos vinculados al seguimiento. La implementación se realiza simultáneamente en todas las sedes, con mecanismo operativo unificado y análisis desagregado por sede.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Art. 4 – Principios

El seguimiento de egresados se regirá por:

Principio	Descripción
Pertinencia	Información alineada a necesidades académicas, laborales y sociales.
Continuidad	Seguimiento periódico y sostenido en el tiempo, con cohortes de 5 años.
Confidencialidad	Datos personales tratados bajo reserva, con acceso controlado.
Participación	Egresados y empleadores como actores activos en retroalimentación.
Transparencia	Resultados publicados como insumo para mejora institucional.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Art. 5 – Responsabilidad operativa

La operativización del sistema de seguimiento de egresados está a cargo de la Dirección Académica de la Carreras de las Facultades de la UPMS, operacionalizado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil con apoyo de equipos administrativos y académicos designados.

Art. 6 – Facultades y programas

Cada carrera será responsable de:

- Facilitar información de contacto actualizada de egresados.
- Colaborar en procesos de contacto y encuestas a egresados.
- Identificar y contactar empleadores de egresados.
- Participar en análisis de resultados y planes de mejora.

Art. 7 – Rectorado

Será responsable de: aprobar reglamentos y mecanismos operativos, garantizar recursos, revisar informes anuales consolidados, e integrar resultados en planes de mejora institucionales.

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SEGUIMIENTO

Art. 8 – Instrumentos

El seguimiento se realiza mediante:

- Encuestas en línea estructuradas a egresados (empleabilidad, satisfacción, competencias, sugerencias).
- Encuestas a empleadores sobre desempeño y pertinencia de egresados.
- Entrevistas estructuradas con muestras de egresados según necesidad.
- Reuniones periódicas con empleadores y actores externos.
- Sistema de votación para participación en objetivos estratégicos (Plan Estratégico y Plan de Desarrollo).

Art. 9 – Cohortes de seguimiento

Se realiza seguimiento a egresados de los últimos 5 años (2019-2024 como línea base), estratificados en:

- Cohorte Reciente: Egresados 2022-2024 (1-3 años post-egreso)
- Cohorte Intermedia: Egresados 2020-2021 (3-4 años post-egreso)
- Cohorte Consolidada: Egresados 2019-2020 (4-5 años post-egreso)

Art. 10 – Registro de datos

Todos los datos serán almacenados en la plataforma digital propia de seguimiento de egresados, con auditoría, respaldos automáticos y acceso controlado por roles. La información se clasifica como: datos personales (confidencial), datos agregados (público/interno), indicadores (público).

CAPÍTULO V: INDICADORES DE CALIDAD

Art. 11 – Indicadores del estamento de acreditación

El mecanismo captura sistemáticamente los siguientes indicadores alineados a requisitos ANEAES

- Mecanismo formalizado de seguimiento (Sí/No)
- Necesidades de formación procesadas (N sugerencias) y cursos materializados
- Tiempo medio a primer empleo (X meses, desagregado por cohorte y sede)
- Congruencia ocupacional (% egresados en ocupación relacionada con medicina)
- Satisfacción con formación (promedio escala 1-5 en competencias generales y específicas)
- Reuniones con actores externos (N reuniones/año)
- Sugerencias procesadas y cambios curriculares materializados (N cambios)
- Satisfacción de empleadores (promedio escala 1-5)

Art. 12 – Indicadores adicionales

El mecanismo también captura:

- Satisfacción de egresados por competencias específicas del perfil de egreso
- Participación en Plan de Desarrollo: % egresados participantes en votación
- Aporte a capacitaciones: sugerencias de egresados materializadas en cursos
- Trazabilidad: Sugerencia ID → Estado (capturada/análisis/aprobada/implementada)

CAPÍTULO VI: USO DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN

Art. 13 – Retroalimentación curricular

Los resultados del seguimiento se incorporan en procesos de revisión y rediseño curricular según cronograma establecido, incluyendo actualización de competencias, contenidos y metodologías docentes.

Art. 14 – Planes de mejora

La Dirección Académica elaborará planes de mejora basados en resultados del seguimiento, con metas cuantificables, responsables, y cronograma de ejecución.

Art. 15 – Informes Institucionales

Se generan informes en los siguientes períodos:

- Trimestral: Análisis preliminar de datos (interno)
- Semestral: Consolidación de indicadores (interno)
- Anual: Informe completo (presentado al Rectorado)
- Trienal: Revisión y ajuste del reglamento y mecanismo

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN VIDA UNIVERSITARIA

Art. 16 – Modalidades de participación

Los egresados participan en:

- Revisión y diseño curricular
- Votación en objetivos estratégicos
- Aporte de ideas para cursos/diplomados/especialidades (con trazabilidad)
- Docencia, tutoría y mentoría de estudiantes
- Reuniones periódicas con Dirección Académica

Art. 17 – Sistema de votación en Plan de Desarrollo

Se implementa un sistema formal de votación donde egresados expresan su grado de acuerdo con cada objetivo estratégico mediante escala: Totalmente de acuerdo / De acuerdo / Neutral / Desacuerdo / Totalmente en desacuerdo. Los resultados se consolidan y se utilizan para validar pertinencia de los objetivos.

Art. 18 – Aporte a capacitaciones

Cuando egresados sugieren contenidos, cursos o programas, estos se registran en matriz de rastreabilidad y se documenta si se materializan. El egresado que aportó puede ser invitado a participar en diseño e implementación del programa.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 19 – Derechos de egresados

- Ser convocados en igualdad de condiciones para participar en seguimiento.
- Acceder a resultados generales agregados del sistema.
- Mantener confidencialidad sobre datos personales.
- Ser reconocido por contribuciones académicas y participación.

Art. 20 – Obligaciones de egresados

- Responder encuestas y entrevistas cuando son convocados.
- Proporcionar información veraz y actualizada.
- Mantener datos de contacto actualizados en sistema.
- Respetar confidencialidad de información institucional.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

Art. 21 – Transparencia

Los informes consolidados de egresados se publicarán en portal institucional (datos agregados), preservando confidencialidad de datos individuales.

Art. 22 – Vigencia

Este reglamento entra en vigor tras aprobación por Rectorado. Será revisado cada tres años (próxima revisión: 2027).